



CIRCULAR N. 61 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 15 de 2020

PARA: **A TODO IDU**

DE: Director General

REF: Medidas de Bioseguridad y Autocuidado para asistencia a la Entidad, a Obra, a Terreno o cualquier tipo de labor presencial.

De conformidad con el Protocolo de Bioseguridad adoptado e implementado por el IDU, y en atención a las medidas reiteradas por el gobierno Nacional y Distrital encaminadas a contar con espacios seguros y con medidas preventivas y de seguridad para la reactivación laboral, nos permitimos reiterar algunos lineamientos claves para el cuidado y prevención de la propagación del virus COVID-19, los cuales deberán atenderse sin excepción para el uso de instalaciones de la Entidad y la continuidad de la presencialidad en las labores en campo, labores de supervisión e interventoría, en obras, puntos de atención y RED CADE, entre otras.

- Ningún colaborador podrá desplazarse a la Entidad, a obra, terreno o labores presenciales sin previo conocimiento y autorización del jefe de la dependencia y **del personal de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos** que se tiene designado para cumplir la labor de revisión y seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del IDU.
- Bajo ninguna circunstancia, las personas que presentan síntomas asociados a covid-19 como: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38° respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, podrán desplazarse a las instalaciones del IDU, a obra, terreno, juzgados, oficinas de registro, CADE y demás actividades que requieren presencialidad, en dicho caso se debe informar a su EPS, al IDU al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302-2903230, o al Correo electrónico: diana.rubio@idu.gov.co, sobre la alteración de su estado de salud y al jefe de la dependencia según está contemplado en la normatividad y documentos institucionales.
- No podrán desplazarse a la Entidad, a obra, terreno y demás labores presenciales trabajadores que estén al momento en seguimiento a casos sospechosos o confirmados de covid-19 hasta la debida autorización de la persona encargada de dichos casos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





CIRCULAR N. 61 DE 2020

- No podrán asistir trabajadores que, dentro de su grupo familiar de convivencia, esté presente un caso que presente sintomatología para covid-19 o se encuentren en aislamiento preventivo obligatorio por contacto estrecho con persona diagnosticada de covid-19 o diagnóstico de covid-19.
- De acuerdo con lo anterior, es de aclarar que bajo la nueva normatividad, normalidad y directrices, es deber de autocuidado que se aislé la persona con síntomas o sospechosa junto con todo su núcleo familiar previniendo un posible contagio y propagación del virus.
- Es de resaltar que se deben cumplir todas las medidas establecidas en los protocolos, lineamientos circulares y demás impartidos por la Entidad; quien falte a los mismos, al ser un asunto de salud pública se verá envuelto en sanciones y procesos disciplinarios.
- En esta nueva normalidad es fundamental el autocuidado y la conciencia con las demás personas que pueden estar a su alrededor, para garantizar la prevención y propagación del virus COVID-19. Por tanto, si usted o algún miembro de su grupo familiar presenta síntomas o tiene sospechas de riesgo de contagio por contacto con persona sospechosa o diagnosticada de covid-19, por favor aislase en su casa con su grupo familiar de convivencia e informe.

Recuerden: **“YO ME CUIDO, TÚ TE CUIDAS, ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS”**



Diego Sánchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 15-09-2020 04:47 PM

Aprobó: Alejandra Munoz Calderon-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Diana Rocío Rubio Casallas – Profesional contratista

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

